



ACUERDO No. CSJCUA21-5  
jueves, 28 de enero de 2021

*“Por medio del cual se adopta el nuevo cronograma en el concurso de méritos para empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de Cundinamarca y Amazonas”*

## EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 164 y 165 de la ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión del Consejo Seccional de 27 de enero de 2021

### CONSIDERANDO QUE:

Que mediante Acuerdo PCSJA17-10643 del 14 de febrero de 2017 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso que los Consejos Seccionales de la Judicatura adelantaran los procesos de selección, actos preparatorios, expedieran las respectivas convocatorias de conformidad con las directrices que se impartieran para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Que mediante Acuerdos CSJCUA17-1225 y CSJCUA17-1229 del 6 y 23 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca convocó a Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cundinamarca y Amazonas.

Que por medio de las Resoluciones No. CSJCUR18-183 del 23 de octubre y CSJCUR18-219 del 21 de diciembre de 2018 esta Corporación, decidió acerca de la admisión al concurso de las personas que se inscribieron de manera oportuna al referido concurso de méritos. En desarrollo de la etapa de selección, quienes fueron admitidos al mismo fueron citados para presentar la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y pruebas psicotécnica, la cual se llevó a cabo el tres (3) de febrero de 2019.

Que mediante las Resoluciones CSJCUR19-171 y CSJCUR19-172 del 17 de mayo de 2019 el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, publicó en orden numérico de cédula de ciudadanía, los resultados obtenidos por los aspirantes para cada cargo de la prueba de conocimientos. Las referidas resoluciones fueron notificadas conforme lo dispuso la convocatoria, mediante su fijación durante el término de cinco (5) días hábiles, esto es del Veinte (20) al Veinticuatro (24) de mayo de 2019, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca. De igual manera se informó a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) link CONCURSOS Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca. Que en las citadas Resoluciones, de conformidad con lo dispuesto por el C.P.A.C.A., se dispuso conceder contra las decisiones individuales, los recursos de reposición y apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de las mismas, por escrito dirigido al Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, desde el día veinticinco (25) de mayo hasta el día diez (10) de junio de 2019.

Que mediante Resoluciones CSJCUR19-218 y CSJCUR19-219 del 6 de agosto de 2019, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca resolvió los recursos de reposición y concedió las apelaciones de aquellos concursantes que no solicitaron la exhibición de la prueba. Mediante Resolución CJR19-0837 de 15 de octubre de 2019, la Unidad de Administración de la Carrera Judicial resolvió recursos de apelación interpuestos contra las Resoluciones CSJCUR19-171 y 172 de 17 de mayo de 2019.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJCUA21-5 de 28 de enero de 2021. *“Por medio del cual se adopta el nuevo cronograma en el concurso de méritos para empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de Cundinamarca y Amazonas”*

Que, la Unidad de Administración de carrera Judicial, publicó el cronograma del proceso de méritos para la conformación de lista de elegibles para empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicio. Que el mismo puede ser modificado por la referida Unidad. Que este Consejo adoptó el cronograma por Acuerdo CSJCUA20-65 de 15 de julio de 2020.

Que la Unidad de Administración de carrera Judicial, el 17 de octubre de 2020, publicó el nuevo cronograma del proceso de méritos para la conformación de lista de elegibles para empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicio. Con la siguiente aclaración: “El presente cronograma se realiza partiendo del hecho que la emergencia sanitaria definida en la Resolución No. 844 de 26 de mayo 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y el mismo es susceptible de ajustes derivados de circunstancias sobrevinientes que impidan su ejecución” El cual fue adoptado por este Consejo Seccional mediante Acuerdo CSJCUA20-79 de octubre de 2020.

Que la Unidad de Administración de carrera Judicial el 25 de enero de 2021, publicó un aviso indicando que: **“En el cronograma establecido para la presente convocatoria se fijó como fecha para la “publicación de resolución que resuelve recursos de reposición interpuestos contra resolución que publica resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades” el 25 de enero de 2021, la cual se modifica hasta el 24 de febrero de 2021 y su correspondiente notificación se hará de 25 de febrero al 3 de marzo de 2021.**

Que este Consejo considera pertinente adoptar y difundir el nuevo cronograma publicado por la Unidad de Carrera Judicial en anexo que hace parte integral del presente Acuerdo, el cual es susceptible de modificación por las circunstancias indicadas por la referida Unidad. No obstante, se podrán resolver antes de esa fecha los recursos de aquellos que no adicionaron los recursos de reposición y apelación.

Por lo anteriormente expuesto,

## ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar el nuevo cronograma del proceso de méritos para la conformación de lista de elegibles para empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicio, emitido por la Unidad de Administración de Carrera Judicial, para el concurso de méritos de Cundinamarca y Amazonas convocado por los Acuerdos CSJCUA17-1225 y CSJCUA17-1229 del 6 y 23 de octubre de 2017. **El mismo es susceptible de ajustes derivados de circunstancias sobrevinientes que impidan su ejecución.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Publicar el presente Acuerdo y el cronograma anexo, en el portal web del Consejo Seccional en el link de la Convocatoria 4.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

## PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).



**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Presidente

Hoja No. 3 Acuerdo No. CSJCUA21-5 de 28 de enero de 2021. *“Por medio del cual se adopta el nuevo cronograma en el concurso de méritos para empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de Cundinamarca y Amazonas”*

Arv/sprc